

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 02 JUL 2021

84

Proceso No. 11001400305020190117000

Las publicaciones del periódico y de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el registro de Procesos de Sucesión, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

Reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD-LITEM a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concurra al Despacho a recibir notificación del auto de apertura de la sucesión, a quien se le requiere para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro más, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido al señor CAMILO ANDRÉS CASTAÑEDA HERRERA, según lo describe el art. 492 del Código General del Proceso.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 205 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por disposición en el Estado No. 22 de hoy 06 JUL 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA